



# **INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE UNICAJA BANCO, S.A.**

**Ejercicio 2021**

Málaga, febrero de 2022

1.	REGULACIÓN .....	3
2.	COMPOSICIÓN .....	3
3.	ACTUACIONES REALIZADAS.....	4
4.	REUNIONES MANTENIDAS.....	8
5.	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN .....	9
6.	FORMACIÓN .....	9
7.	INFORMACIÓN SOBRE GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO .....	9
8.	DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS .....	10
9.	CONCLUSIONES .....	10
10.	FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN .....	10

## 1. REGULACIÓN

El artículo 32.11 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (“Unicaja Banco”, la “Sociedad” o la “Entidad”) dispone que la Comisión de Nombramientos (la “Comisión”) elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente Informe anual de la Comisión de Nombramientos, correspondiente al ejercicio 2021.

Esta Comisión, constituida en Unicaja Banco en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se estructura de manera separada de la Comisión de Retribuciones, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

El artículo 529 terdecies del Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir, al menos y entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose en el artículo 529 quince de la citada norma su composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos de Unicaja Banco se contiene en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen detalladamente, entre otros aspectos, las reglas de composición, funcionamiento y competencias, que pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

## 2. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2021, la composición de la Comisión era la siguiente:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
D <sup>a</sup> . Ana Bolado Valle	Presidenta	Independiente	11/05/2018
D. Manuel Muela Martín-Buitrago	Secretario	Dominical	11/05/2018
D. Manuel González Cid	Vocal	Independiente	06/08/2021
D <sup>a</sup> . Felipe Fernandez Fernández	Vocal	Dominical	06/08/2021
D <sup>a</sup> . María Garaña Corces	Vocal	Independiente	06/08/2021

El Consejo de Administración, en la primera reunión celebrada tras la ejecución de la fusión por absorción de Liberbank por Unicaja Banco, celebrada el día 6 de agosto de 2021, llevó a cabo una reestructuración de la composición de las Comisiones de apoyo del Consejo, con motivo de la incorporación de los nuevos consejeros, acordando que la Comisión de Nombramientos quedara conformada por los consejeros que se indican en el cuadro anterior, no habiéndose producido variación alguna en su composición durante el resto del ejercicio 2021.

De este modo, se cubre la vacante producida el 30 de julio de 2021 por la renuncia presentada como consejeros por D. Victorio Valle Sánchez y se sustituye a D. Juan Fraile Cantón y D<sup>a</sup>. María Luisa Arjonilla López, que formaban parte de la Comisión hasta dicha fecha.

La totalidad de los miembros de la Comisión son Consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo la Presidenta, son Consejeros independientes. Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

De acuerdo con lo indicado, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>.

### 3. ACTUACIONES REALIZADAS

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos, en el ejercicio de sus funciones, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

#### Evaluación de la idoneidad individual de Consejeros

**Renovación parcial del Consejo de Administración con motivo de la Fusión por absorción de Liberbank.**

**A) Nombramiento de consejeros a propuestas de Liberbank (1 ejecutivo, 2 independientes y 3 dominicales).**

Conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, Liberbank remitió a Unicaja Banco la propuesta de candidatos a miembros del Consejo para su valoración. De este modo, a la vista de la información y documentación recibidas, la Comisión de Nombramientos llevó a cabo, con fecha 16 de febrero de 2021, la correspondiente evaluación de idoneidad de los candidatos propuestos por Liberbank, considerándolos idóneos y elevando los correspondientes informes favorables para el nombramiento de los consejeros dominicales y del consejero ejecutivo, y las propuestas de nombramiento, para el caso de los consejeros independientes.

**B) Nombramiento de consejero independiente a propuesta de Unicaja Banco.**

La Comisión de Nombramientos seleccionó a un candidato con la categoría de consejero independiente, para cubrir la vacante que quedaría tras las renunciaciones formalizadas en el marco del proceso de fusión y para configurar el Consejo con la composición prevista (15 Consejeros; 9 procedentes de Unicaja Banco -1 ejecutivo, 4 independientes y 4 dominicales- y 6 procedentes de Liberbank -1 ejecutivo, 2 independientes y 3 dominicales). En el proceso de selección, la Comisión de Nombramientos contó con la colaboración y el asesoramiento de un head hunter, Pedersen&Partners. La Comisión, con fecha 22 de febrero de 2021, a la vista de los informes facilitados por el head hunter y, tras la evaluación interna realizada por la propia Comisión, acordó informar favorablemente y proponer la designación de D. Manuel González Cid como consejero con la categoría de independiente.

### **Evaluación de la idoneidad de cargos del Consejo de Administración y Comisiones de Apoyo.**

La Comisión, en sesión de 6 de agosto de 2021, una vez aprobada la nueva composición del Consejo de Administración por la Junta General, y materializada la ejecución de la fusión por absorción de Liberbank por Unicaja Banco, procedió a abordar la propuesta de distribución de cargos dentro del Consejo de Administración y de las Comisiones de Apoyo, que requería un pronunciamiento previo de esta Comisión sobre la evaluación de la idoneidad de los candidatos propuestos para los siguientes cargos: Consejero Coordinador, Presidente de la Comisión de Riesgos y Presidenta de la Comisión de Retribuciones.

Como resultado de estas evaluaciones, la Comisión de Nombramientos concluyó que todos los candidatos se ajustaban a los perfiles-tipo definidos para los cargos a los que han sido propuestos, considerándolas idóneas.

### **Evaluaciones parciales**

A lo largo del ejercicio, la Comisión ha realizado evaluaciones parciales de la idoneidad de dos consejeros, entre otros, motivada por desempeño del cargo de consejero en sociedades o por la asunción de responsabilidades profesionales en organizaciones no pertenecientes al Grupo Unicaja Banco, concluyendo en ambos casos que los consejeros continuaban siendo idóneos y que contaban, con disponibilidad de tiempo suficiente para el desarrollo de sus funciones, no viéndose afectada su idoneidad individual ni la idoneidad colectiva del Consejo. Asimismo, se concluyó que seguían cumpliendo con las limitaciones en el número de cargos y que no se generarían situaciones de conflictos de intereses.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos lleva a cabo revaluaciones de idoneidad cuando toma conocimiento, ya sea a iniciativa propia o como consecuencia de la comunicación realizada por los propios consejeros, de hechos que pudieran menoscabar la honorabilidad comercial y profesional de alguno de los miembros del Consejo de Administración, no habiéndose realizado en 2021 ninguna reevaluación parcial por este motivo.

### **Evaluación de la idoneidad del Consejo en su conjunto**

La Comisión de Nombramientos, con motivo de la renovación parcial del Consejo de Administración en el marco de la fusión por absorción de Liberbank por Unicaja Banco, evaluó también la idoneidad colectiva del Consejo de Administración, concluyéndose que el Consejo de Administración, tanto de forma individual, como en su conjunto, cuenta con los conocimientos, la experiencia y las competencias necesarias para comprender adecuadamente las actividades de la entidad, incluidos sus principales riesgos y asegurar su capacidad efectiva para tomar decisiones de forma independiente y en beneficio de la Entidad, así como que las diversas áreas de especialización necesarias están debidamente cubiertas.

### **Nombramiento de Altos Directivos**

Respecto a la evaluación del resto de miembros del Colectivo Sujeto que no tienen la consideración de miembros del Consejo de Administración, la Comisión, en el ejercicio 2021, ha emitido los correspondientes informes favorables de los miembros del Colectivo Sujeto que han sido propuestos como candidatos para ocupar puestos de Director General en Unicaja Banco, así como los respectivos informes favorables de los designados para ocupar puestos de responsabilidad en el órgano de administración de sociedades del Grupo o participadas, conforme a los procedimientos previstos en la Política para Evaluación de la Idoneidad.

### Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos

#### a) Seguimiento del Plan de acción de la evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos del ejercicio 2020

Durante el proceso de Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos correspondiente al ejercicio 2020, se detectaron diversos aspectos de mejora que fueron objeto de un plan de actuación que concretaba determinadas iniciativas a emprender por parte del equipo técnico del Banco. A lo largo del ejercicio 2021 la Comisión de Nombramientos ha realizado el seguimiento del plan de acción, revisando los trabajos realizados para mejorar las líneas de actuación identificadas y la situación en la que se encuentran.

#### b) Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos correspondientes al ejercicio 2021

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos, se encuentra la de evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

La Entidad cuenta con un Procedimiento de Evaluación, que tiene por objeto el análisis del funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco y sus diversas Comisiones de apoyo, con el propósito de formular propuestas que redunden respectivamente, en la mejora de su actividad y en su mayor eficacia, dando cumplimiento simultáneamente, a la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión de Nombramientos es la responsable de preparar dichas evaluaciones. Al Consejero Coordinador le corresponde dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en su recomendación 36, y tal y como queda recogido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, y en el "Procedimiento de Evaluación del Funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. y de sus Comisiones, y de determinados cargos", al menos, cada tres años, se contará con el apoyo de un consultor externo. El último ejercicio en que la Entidad contó con un consultor externo fue para la evaluación del ejercicio 2019. Para la evaluación del ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos acordó llevarla a cabo sin apoyo externo.

El perímetro a evaluar comprende, específicamente, al Consejo en su conjunto, y de forma individual los cargos de Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado, Secretaria del Consejo, Consejero Coordinador y la contribución individual de cada Consejero. Asimismo, también fue objeto de esta evaluación cada una de sus Comisiones de apoyo e individualmente los cargos de Presidente y Secretario de las mismas.

Para realizar dicha evaluación, a cada integrante del Consejo de Administración y de sus Comisiones se le proporcionó un cuestionario específico creado por la Entidad. El cuestionario queda abierto en cada uno de sus apartados para que, si así se desea, se puedan formular observaciones más allá de las respuestas a las cuestiones planteadas, para cada una de las materias objeto de análisis. Las áreas evaluadas son las siguientes: i) Estructura y composición del Consejo; ii) Funcionamiento del Consejo; iii) Responsabilidad - contribución del Consejo; iv) Resumen evaluación eficacia y contribución; v) Formación; vi) Cuestionario específico para los cargos de Presidente Ejecutivo, de Consejero Delegado, de la Secretaría/Vicesecretaría del Consejo y del Consejero Coordinador. Asimismo, cuestionarios específicos para cada una de las

Comisiones de apoyo e individualmente para los cargos cada una de Presidente y Secretario de cada una de ellas.

El informe elaborado ha sido debatido e informado favorablemente en la Comisión de Nombramientos, que acordó elevarlo al Consejo de Administración. En dicho informe se pone de manifiesto que el gobierno corporativo de Unicaja Banco ha sido bien valorado por sus Consejeros y se percibe un nivel de satisfacción elevado, aunque no obstante, se recogen algunas áreas de mejora en cuanto a: (i) seguir avanzando en la puesta a disposición de la documentación de las sesiones con suficiente antelación; (ii) mejorar en la planificación de los órdenes del día de las sesiones, dedicando tiempo suficiente a una serie de temas de interés sugeridos por los Consejeros; (iii) optimización de tiempo en las sesiones.

### **Informe de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad.**

La Comisión de Nombramientos, en enero de 2022, elaboró el informe de aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad, concluyendo que los procesos de evaluación de idoneidad individual y colectiva llevados a cabo en el ejercicio 2021 se han desarrollado conforme a los criterios, principios y sistemas establecidos en las citadas políticas. En particular, en las evaluaciones se analizó el impacto en términos de diversidad de conocimientos, habilidades técnicas, experiencia, y género, sin implicar discriminación por motivos de edad o discapacidad, utilizando la matriz de competencias, conocimientos y experiencias, velando por que la composición global y el equilibrio de competencias del Consejo de Administración fuesen apropiados. La Comisión ha verificado que el Consejo de Administración, individual y colectivamente, es idóneo para el desempeño de sus funciones y que dispone de capacidad para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad, así como que las diversas áreas de especialización necesarias están debidamente cubiertas.

Con relación a los objetivos de diversidad de género, se ha de indicar que en el ejercicio 2021, la selección de consejeros se ha visto condicionada por el Proyecto Común de Fusión, aprobado por los Consejos de Administración de Unicaja Banco y Liberbank el 29 de diciembre de 2020.

En el Proyecto Común de Fusión quedó recogida la intención de ambas entidades de que la estructura del Consejo cumpliera con la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, situándose el porcentaje de consejeras en una cifra no inferior al 30%. Con la actual composición del Consejo de Administración, 5 mujeres (33,33%) y 10 hombres (66,67%), el porcentaje de mujeres existente antes de la fusión se ha reducido, pasando del 41,66% al 33,33%. Si bien este porcentaje sigue manteniéndose por encima del porcentaje mínimo del 30% exigido por la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno para el ejercicio 2020, no sería suficiente para alcanzar el 40% exigido a finales de 2022. No obstante, la Comisión de Nombramientos constató que velaría por mantener la proporción señalada y, en la medida de lo posible, por incrementar la diversidad de género en la composición del Consejo de Administración, para alcanzar el 40% de mujeres a finales de 2022 y en adelante.

### **Informe de aplicación de la Política para la Evaluación de la Idoneidad**

En la Política para la Evaluación de la Idoneidad se establece que la Comisión de Nombramientos deberá dar cuenta al Consejo de Administración de la aplicación de la misma, con carácter anual.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos ha formulado el informe de aplicación de la Política de Idoneidad del ejercicio 2021, y ha acordado elevarlo al Consejo de Administración, habiendo verificado

que todos los procesos de evaluación de idoneidad llevados a cabo durante el ejercicio, así como las revaluaciones parciales realizadas, se han desarrollado conforme a lo previsto en la citada Política.

En estas evaluaciones se han analizado las competencias, la experiencia y los méritos necesarios para desempeñar el cargo, la concurrencia de honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad personal y, en el caso de los consejeros, la capacidad de dedicar tiempo suficiente a sus responsabilidades. Los resultados de todas las evaluaciones realizadas han sido satisfactorios, por lo que en todos los casos se han emitido informes favorables de la Comisión de Nombramientos

### Plan de Formación para Consejeros

La Política para la Evaluación de la Idoneidad establece que, con carácter anual, se valorarán las necesidades específicas de formación de los miembros del Colectivo Sujeto y se desarrollará un plan de formación específico para el Consejo de Administración y otro reforzado para los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de Riesgos.

Asimismo, tal y como establece la Política de Formación, el objetivo final de este Plan es que los Consejeros posean un conocimiento actualizado de las actividades de la Entidad en las áreas bajo su supervisión que permita un gobierno corporativo eficaz y, asimismo, se garantice la idoneidad individual de los Consejeros y del Consejo en su conjunto.

La Comisión de Nombramientos, en el primer trimestre, diseñó el Plan de Formación correspondiente al ejercicio 2021, junto con una calendarización de acciones formativas para el ejercicio 2021.

En vista de los resultados obtenidos en los períodos anteriores, se mantiene la distribución de su ejecución en tres áreas de formación diferenciadas (General, Específica y Especializada), impartándose las acciones formativas mediante:

- Sesiones on line o apuntes formativos.
- Sesiones a través de videoconferencias interactivas, bien sean de carácter monográfico o coincidiendo con la presentación de los asuntos de interés por parte de los directivos durante las distintas sesiones de los órganos de gobierno.

La Comisión realiza un seguimiento de la ejecución del Plan de Formación.

Además, con motivo de la incorporación de los nuevos consejeros, se ha llevado a cabo un proceso de actualización de la plataforma de formación para miembros del Consejo, aprovechando también esta actualización de contenidos para la formación de la Alta Dirección.

Adicionalmente, para ampliar las herramientas de formación disponibles para miembros del Consejo, se ha habilitado el acceso de los consejeros a la plataforma formativa del Grupo, que incluye cursos, escuelas y espacios colaborativos.

## 4. REUNIONES MANTENIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha celebrado 9 sesiones, habiendo asistido a las mismas, presentes (física o telemática), la totalidad de los miembros de la Comisión que la componían en cada momento.

Todas las reuniones de la Comisión, exceptuando la del 6 de agosto de 2021, que se celebró con carácter de universal, han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de



la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todos los casos, del tiempo preciso para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones ha existido una participación activa de sus miembros y un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas conforme a las previsiones legales y estatutarias. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y las conclusiones de las sesiones informa la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de aquellos consejeros ejecutivos, miembros directivos y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Secretaría General y Técnica y el Director de Asesoría Jurídica asisten a todas sus reuniones y durante toda la sesión.

## **5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN**

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, con carácter anual, la Comisión de Nombramientos realiza una autoevaluación de la organización y el funcionamiento de la Comisión con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de los integrantes de la Comisión, ha evaluado favorablemente la calidad y eficacia del funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2021.

La Comisión ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones, con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus funciones, y se ha dispuesto de información completa, objetiva y adecuada para analizar y tomar decisiones sobre los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, con la antelación precisa y a través de medios apropiados que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que la Presidenta dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes salvaguardando adecuadamente la libre toma de posición y expresión de opinión dentro de la Comisión. En relación con la Secretaría de la Comisión se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

## **6. FORMACIÓN**

En el ejercicio 2021, Unicaja Banco implantó un plan de formación para los Consejeros que, en relación con la actividad propia de esta Comisión, incluía las siguientes materias: Responsabilidad de administradores, principales obligaciones y recomendaciones sobre Gobierno Interno y Gestión de conflictos de interés.

## **7. INFORMACIÓN SOBRE GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO**

La Comisión está alineada a la práctica totalidad de los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

## **8. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS**

No se han producido desviaciones respecto a la planificación de la Comisión del ejercicio 2021, habiéndose cumplido las funciones asignadas. Asimismo, no se ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en materias de su competencia.

## **9. CONCLUSIONES**

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Nombramientos cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, en virtud del Plan de actuación del ejercicio 2021 de la Comisión y de la normativa interna y externa que le resulta de aplicación.

## **10. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN**

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 25 de febrero de 2022.